

Entidad: **Ojocaliente, Zacatecas.**
Periodo: 1 de Enero al 31 de Diciembre
Ejercicio Fiscal: 2012

**INFORME COMPLEMENTARIO
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2012**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al L.A.E. Héctor Arturo Bernal Gallegos, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2012, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número PL-02-01/3160/2013 de fecha 30 de octubre del 2013, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 247 acciones, de las cuales 197 fueron correctivas y 50 preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 247
Acciones Correctivas	
Pliego de Observaciones	40
Resarcitorio Institucional	3
Denuncias de hechos	7
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	68
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	72
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	7
Subtotal	197

Informe Complementario

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 247
Acciones Preventivas	
Recomendación	42
Seguimiento en ejercicios posteriores	8
Subtotal	50
TOTAL	247

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.

- II.2.- No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales*, por lo que, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.

- II.3.- Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificarán en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2012, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	40	14	25	PFRR	25
			9	PFRA	9
			1	SEFIN	1
			1	SEP	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Resarcitorio Institucional	3	1	1	PFRR	1
			1	PFRA	1
			1	SEP	1
SIOIC	72	1	71	SIOIC.	71
			71	PFRA	71
Subtotal	115	16	181		181
Acciones Preventivas					
Recomendación	42	0	42	REC	42
			33	PFRA.	33
SEP	8	0	8	SEP	8
Subtotal	50	0	83		83
TOTAL	165	16	264		264

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores
 SEFIN: Hacer del conocimiento de los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a las disposiciones fiscales

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$8,850,326.72 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Tesoreros durante los periodos del 1 de enero al 26 de julio del 2012 y del 26 de julio al 31 de diciembre del 2012, Proveedor Sergio Alejandro Motte Alarcón e intermediario de las operaciones del C. Francisco Rodríguez Muñoz, Empresas Contratistas Pavimentos y Construcciones de Zacatecas representada por el Ing. Juan José Ruiz Escobar y Pavimentos y Constructora la Raza representada por el C. Daniel López Martínez
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-12/36-003, AF-12/36-006, AF-12/36-010, AF-12/36-013, AF-12/36-017, AF-12/36-019, AF-12/36-024, AF-12/36-028, AF-12/36-032, AF-12/36-037, AF-12/36-043, AF-12/36-054, AF-12/36-057, AF-12/36-059, AF-12/36-061, AF-12/36-063, AF-12/36-065, AF-12/36-067, AF-12/36-069, AF-12/36-071, AF-12/36-073, PF-12/36-001, PF-12/36-005, PF-12/36-008, PF-12/36-013, PF-12/36-017, PF-12/36-021, PF-12/36-025, PF-12/36-028, PF-12/36-032, PF-12/36-035, PF-12/36-039, PF-12/36-042, PF-12/36-046, PF-12/36-049, PF-12/36-054, PF-12/36-059, PF-12/36-064, PF-12/36-067, PF-12/36-070,

PF-12/36-073, PF-12/36-077, PF-12/36-082, PF-12/36-087, PF-12/36-091, PF-12/36-094, PF-12/36-099, PF-12/36-103, PF-12/36-107, PF-12/36-111, PF-12/36-115, PF-12/36-119, PF-12/36-123, PF-12/36-127, OP-12/36-001, OP-12/36-005, OP-12/36-008, OP-12/36-011, OP-12/36-014, OP-12/36-017, OP-12/36-020, OP-12/36-023, OP-12/36-026, OP-12/36-029, OP-12/36-032, OP-12/36-036, OP-12/36-039 y OP-12/36-042, a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, Tesoreros durante los periodos del 1 de enero al 26 de julio y del 26 de julio al 31 de diciembre del 2012 y Regidores (as) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de igual forma la acciones derivadas de Pliego de Observaciones PF-12/36-004-02, PF-12/36-031-02, PF-12/36-106-02, PF-12/36-110-02, PF-12/36-118-02, PF-12/36-122-02, OP-12/36-007-02, OP-12/36-031-02 y OP-12/36-041-02, así mismo la Derivada de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias Institucional PF-12/36-031-02, De igual manera las Derivadas de Recomendación AF-12/36-041-02, AF-12/36-049-02, AF-12/36-051-02, PF-12/36-006-02, PF-12/36-009-02, PF-12/36-015-02, PF-12/36-022-02, PF-12/36-026-02, PF-12/36-033-02, PF-12/36-040-02, PF-12/36-044-02, PF-12/36-047-02, PF-12/36-050-02, PF-12/36-056-02, PF-12/36-060-02, PF-12/36-065-02, PF-12/36-071-02, PF-12/36-075-02, PF-12/36-078-02, PF-12/36-088-02, PF-12/36-092-02, PF-12/36-096-02, PF-12/36-100-02, PF-12/36-104-02, PF-12/36-108-02, PF-12/36-112-02, PF-12/36-116-02, PF-12/36-120-02, PF-12/36-124-02, PF-12/36-128-02, OP-12/36-037-02, OP-12/36-044-02 y OP-12/36-045-02 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/36-002-02, AF-12/36-004-02, AF-12/36-007-02, AF-12/36-009-02, AF-12/36-011-02, AF-12/36-014-02, AF-12/36-018-02, AF-12/36-021-02, AF-12/36-025-02, AF-12/36-029-02, AF-12/36-033-02, AF-12/36-042-02, AF-12/36-044-02, AF-12/36-046-02, AF-12/36-049-02, AF-12/36-052-02, AF-12/36-055-02, AF-12/36-058-02, AF-12/36-060-02, AF-12/36-062-02, AF-12/36-064-02, AF-12/36-066-02, AF-12/36-068-02, AF-12/36-070-02, AF-12/36-072-02, PF-12/36-003-02, PF-12/36-007-02, PF-12/36-010-02, PF-12/36-016-02, PF-12/36-019-02, PF-12/36-023-02, PF-12/36-027-02, PF-12/36-030-02, PF-12/36-034-02, PF-12/36-037-02, PF-12/36-041-02, PF-12/36-045-02, PF-12/36-048-02, PF-12/36-051-02, PF-12/36-057-02, PF-12/36-061-02, PF-12/36-066-02, PF-12/36-069-02, PF-12/36-072-02, PF-12/36-076-02, PF-12/36-079-02, PF-12/36-089-02, PF-12/36-093-02, PF-12/36-097-02, PF-12/36-101-02, PF-12/36-105-02, PF-12/36-109-02, PF-12/36-113-02, PF-12/36-117-02, PF-12/36-121-02, PF-12/36-125-02, PF-12/36-129-02, OP-12/36-003-02, OP-12/36-006-02, OP-12/36-009-02, OP-12/36-012-02, OP-12/36-015-02, OP-12/36-018-02, OP-12/36-021-02, OP-12/36-024-02, OP-12/36-027-02, OP-12/36-030-02, OP-12/36-033-02, OP-12/36-038-02, OP-12/36-040-02 y OP-12/36-043-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, Tesorero durante el periodo del 16 de septiembre al 8 de diciembre del 2013, Tesorero Interino del 8 de diciembre al 31 de diciembre del 2013 y Contralora durante el periodo del 2 de octubre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- 4 La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera a Municipio, Dirección de Auditoría a Programas Federales y Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la cuenta pública 2013, realizará actividades de seguimiento y verificación respecto a las acciones números AF-12/36-015-01, AF-12/36-053-01, AF-12/36-074-01, PF-12/36-043-01, PF-12/36-074-01, PF-12/36-095-01, OP-12/36-034-01 y OP-12/36-035-01.
- 5 La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal resultado de las acciones a promover números AF-12/36-026, AF-12/36-034, AF-12/36-039, PF-12/36-014, PF-12/36-018, PF-12/36-055 y PF-12/36-083 durante el ejercicio fiscal 2012.

- 6 La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, las Denuncias de Hechos resultado de las acciones a promover números AF-12/36-03, AF-12/36-022, AF-12/36-035, PF-12/36-011, PF-12/36-052, PF-12/36-062 y PF-12/36-080 durante el ejercicio fiscal 2012.
- V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-36-2012-69/2013** y Anexo de Solventación a las acciones promovidas.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal 2012 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDÍCOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

LIC'IGL/LIC'PASB/LIC JLMV.

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.